



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 013 -2026-RASS

Santiago de Surco, 02 FEB. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 84-2026-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 40-2026-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 13-2026-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 19-2026-SGBSOD-GDS-MSS de la Sub Gerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, sobre la **Actualización de la Conformación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 130-2025-RASS-MSS, de fecha 17.09.2025, se conformó el Comité Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, con eficacia al 07.08.2025, por dos años consecutivos;

Que, a través de la Resolución N°156-2025-RASS de fecha 06.11.2025, se acepta la renuncia del señor Alberto Tejada Conroy al cargo de confianza de Subgerente de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad de Santiago de Surco, y , a través de la Resolución N°157-2025-RASS de fecha 06.11. 2025, se designa al señor Pedro Roncallo Semorile Gerente de Desarrollo Social, se ENCARGA a partir de la fecha las funciones de la Subgerente de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, con Informe N° 19-2026-SGBSOD-GDS-MSS de fecha 09.01.2026 señala que es necesario proceder con la actualización de la conformación del Comité de Gestión Local del PCA de la Municipalidad de Santiago de Surco, considerado el cambio de funcionario en el cargo de Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, como representante de la Municipalidad de Santiago de Surco en dicho comité, la cual deberá realizarse con eficacia anticipada de fecha 06.11.2025;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Memorándum N° 13-2026-GDS-MSS del 15.01.2026, opina favorablemente la actualización de conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 40-2026-GAJ-MSS de fecha 19.01.2026, indica que conforme el numeral 1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que, concluye, indicando la procedencia de formalizar la emisión de la Resolución de Alcaldía para la actualización de conformación del Comité de Gestión Local para el programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco correspondiente con eficacia anticipada al 06.11.2025;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 84-2026-GM-MSS de fecha 20.01.2026, solicita la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía que formalice la actualización de conformación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria del Municipalidad de Santiago de Surco, con eficacia anticipada al 06 de noviembre del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo de la Ley N°27972 y conforme lo determinado por la Gerencia Municipal:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 013 -2026-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de la conformación del Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco con Eficacia Anticipada al 06 de noviembre del 2025, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- **SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, OMAPED Y DEMUNA**
Funcionario de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **YSABEL ESPINOZA MEJIA**
Servidora del Régimen del Decreto Legislativo N°276 de la Sub Gerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **ANA ROCIO ORDOÑEZ ÑAUPARI**
Representante Red Integrada de Salud de Lima Sur, Chorrillos, Barranco y Surco de la DIRIS LIMA SUR.
- **ROSA IRENE FERNANDEZ CASTAÑEDA**
Representante de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel, de los Clubes de Madres comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- **RICARDINA RODRIGUEZ NAVARRO**
Representante de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel, de Clubes de Madres comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- **ANA BEATRIZ CARHUAPOMA LOPEZ**
Representante de las OSB Coordinadora Distrital de II Nivel, de los Clubes de Madres comedores Populares del Distrito de Santiago de Surco.
- **ROSA ELENA SILVA JUAREZ**
Representante Organización Social de Base I, Olla Común Brisa de Villa Surco.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución N° 130-2025-RASS-MSS en lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde